

Procto.

En la Villa de Sanilla a diez y seis dias del mes de octubre de mill e setecientos e setenta y uno del S.^{to} R.^o D.^o Antonio Nieto Villegas, Abog.^o D.^o de los R.^{os} Consejos, D.^o Pedro Dimonez de Notal, y Antonio Hernandez de Thomas, Alcalde Mayor, y Examinador, D.^o Joseph Hern.^o Auellan Martinero del Real, D.^o Joseph deiano Parilla, Regue y Martinez Ortega, y Juan Torero de Camacho, Regidores, y Pedro Gil de Torres Alguacil Mayor, Consejo Justicia, y Repimiento de esta d^{ha} Villa estando juntos en su sala Capitular como lo han de uso y Costumbre, con intervencion del D.^o Manuel Auellan Lorenz, Procurador Sindico General del comun de esta Villa, se acordó lo siguiente.

En este escrito Nos los R.^{os} hicimos present al Ayuntamiento el pedimento mandado traer a el en virtud de auto pasado en el dia de ayer por dho. Alcalde Mayor, en el que pretende Pasqual Martinero Vecino de la Villa de Albanete, como apoderado de D.^o Pedro de Mexico, Vecino de d^{ha} Villa, que se le admita la paga del sueldo que haze a la Dohera de San Blas blanco, que se remató en su Vecino de Madrigueras, en precio de mill y cinquenta R.^{os} para el Internadeno, q.^o dio principio el dia de S.^{to} Miguel del mes proximo pasado, y concluida el ultimo de Mayo del año que vendra de mill e setecientos e setenta y dos, y dho. R.^{os} Capitulares para determinar con conocimiento unanimo, y consono, a excepcion del D.^o Pedro Dimonez de Notal, con el motivo q.^o se sigue de referencia. Mandaron

